**CONTRATO N° 28 /19 BIENES Y SERVICIOS.-**

# "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS, DE REHABILITACIÓN, HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS"

**ID Nº 368.140**

**LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN del SEÑOR NESTOR VEGA SORIA;** con C.I N° 2.040.337, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Jacaranda c/ Yerutí N° 1955, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS Y DE REHABILITACIÓN,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la "Adquisición de Equipos Ortopédicos, de Rehabilitación, Hospitalarios y Odontológicos"**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Py.

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.140. ----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 900/2019. ----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) Gs. | Precio total Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Silla de rueda stándar - Doblable | Unidad | UNIDAD | 170 | Foshan Wheelchair | China | 870.000 | 147.900.000 |
| 2 | Silla de rueda reforzada plegable | Unidad | UNIDAD | 3 | Foshan Wheelchair | China | 2.300.000 | 6.900.000 |
| 5 | Silla higiénica ancha | Unidad | UNIDAD | 4 | Foshan Wheelchair | China | 1.000.000 | 4.000.000 |
| 6 | Muletas Axilar doble regulación tamaño mediano | Unidad | UNIDAD | 10 | Foshan Wheelchair | China | 230.000 | 2.300.000 |
| 7 | Andador ortopédico fijo para adulto | Unidad | UNIDAD | 10 | Foshan Wheelchair | China | 350.000 | 3.500.000 |
| 8 | Colchón de agua | Unidad | UNIDAD | 10 | Foshan Wheelchair | China | 500.000 | 5.000.000 |
| 9 | Silla de rueda de relajación pediátrica | Unidad | UNIDAD | 2 | Foshan Wheelchair | China | 3.400.000 | 6.800.000 |
| 10 | Silla de rueda de relajación adulto | Unidad | UNIDAD | 3 | Foshan Wheelchair | China | 4.200.000 | 12.600.000 |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 189.000.000 (ciento ochenta y nueve millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Ry.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación de Itapúa, Avda. Irrazábal e/ Sto. Reverchon y Cptán. Caballero. ----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Compras conjuntamente con la Secretaria de Acción Social y la Secretaria de Salud. ----------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Py.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.---------- _____

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año 2019. ----------

*Lic. Erika Kufeld*
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

*Abg. Juan Alberto Schmalko P.*
Gobernador
Departamento de Itapúa

Distribuidora Asunción
Fdo. de la Mora - Py

*Sr. Néstor Vega Soria*
Distribuidora Asunción - Proveedor